



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Expediente: 000287/2018
Folio Infomex: 01402118
Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Con los números de oficio: HCE/DAJ/554/2018 fechado el 30 de octubre del 2018 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual el M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ y HCE/DAF/227/2018 fechado el 29 de octubre del 2018 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dan contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. ----- Conste.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco. 30 de octubre del 2018.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los documentos descritos en la CUENTA que antecede por medio del cual se da contestación a la solicitud de información realizada por Juana Hernandez Hernandez vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha 23 de octubre del 2018 a las 14:05 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 23/10/2018 14:05
Número de Folio: 01402118
Nombre o denominación social del solicitante: Juana Hernandez Hernandez
Información que requiere: Copia en versión electrónica del numero de vehículos robados a esa institución durante el periodo del año 2012 al año 2018, desglosado por año, modelo de vehículo y si este fue recuperado por la autoridad.

Por lo que se ordena agregar en autos, los oficios de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrito en la CUENTA de este acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

Oficio HCE/DAJ/554/2018 fechado el 30 de octubre del 2018 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual el M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ:



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

En atención al oficio HCE/UTAIP/1055/2018, por medio del cual hago del conocimiento de la solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 01402118, de fecha 25 de octubre del año en curso, de la interesada quien se hizo llamar Juana Hernández Hernández, consistente en:

"Copia en versión electrónica del numero de vehículos robados a esa Institución durante el periodo del año 2012 al año 2018, desglosado por año, modelo de vehículo y si este fue recuperado por la autoridad" (sic).

Con fundamento en el artículos 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de las misma en los términos de Ley".

Al respecto, me permito informar de manera detallada y pormenorizada la solicitud planteada por la interesada, consistente en proporcionar el número de vehículos robados a esta institución, desglosado por año, el modelo de vehículo y si éste fue recuperado por la autoridad, durante el periodo del año 2012 al 2018; al respecto la información con que cuento corresponde únicamente de los años 2012 y 2013, siendo la siguiente:

L. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

AÑO	VEHICULO	MODELO	ESTATUS
2012	Marca: NISSAN Tipo: TSURU	2005	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora.
2012	Marca: NISAN Modelo: TSURU Tipo: SEDAN	2002	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora.
2013	Marca: NISSAN Sub-Marca: PICK-UP LARGO	1999	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora.
2013	Marca: NISSAN Modelo: TSURU Tipo: SEDAN	2001	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora.

Ahora bien, la información solicitada por la interesada de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, le manifiesto que no cuento en mi archivo con alguna información o carpeta de investigación que tenga relación con algún evento de robo de vehículo planteado por la interesada de los años en referencia.

Oficio HCE/DAF/227/2018 fechado el 29 de octubre del 2018 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Con fundamento en el artículo 124, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco y en respuesta a la solicitud de información con número de folio 01402118 remitida a la Dirección de Administración Y Finanzas mediante oficio HCE/UTAIP/1054/2018, en las que cita textualmente:

"Copla en versión electrónica del número de vehículos robados a esa institución durante el periodo del año 2012 al año 2018, desglosado por año, modelo de vehículo y si este fue recuperado por la autoridad". (SIC).

En respuesta a lo solicitado, me permito informarle lo siguiente:

NO.	MARCA	MODELO	AÑO DEL ROBO	STATUS
1	NISSAN	2002	2012	NO RECUPERADO
2	NISSAN	2005	2012	IDEM
3	NISSAN	1999	2013	IDEM
4	NISSAN	2001	2013	IDEM

El listado al que se refiere las respuestas se encuentra proporcionado en los archivos que se adjunta a este informe de disponibilidad para su mayor observación.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio 01/2005 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que a continuación se muestra:

Criterio 01/2005
INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar

A



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario -por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquella no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta. (Énfasis añadido)

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Oficio número: HCE/DAJ/554/2018.

Asunto: Se contesta solicitud.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 2018.

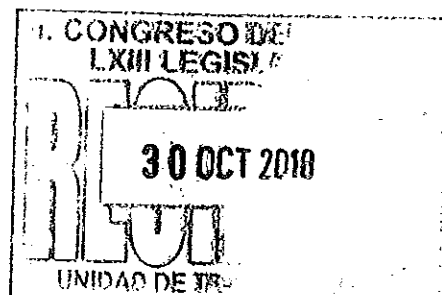
ING. GONZALO FERNÁNDO RABELO GUAJARDO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención al oficio **HCE/UTAIP/1055/2018**, por medio del cual hace del conocimiento de la solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 01402118, de fecha 25 de octubre del año en curso, de la interesada quien se hace llamar Juana Hernández Hernández, consistente en:

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos robados a esa institución durante el periodo del año 2012 al año 2018, desglosado por año, modelo de vehículo y si este fue recuperado por la autoridad” (sic).

Con fundamento en el artículos 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que entre otras cosas prevé: *“Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de las misma en los términos de Ley”.*

Al respecto, me permito informar de manera detallada y pormenorizada la solicitud planteada por la interesada, consistente en proporcionar el número de vehículos robados a esta institución, desglosado por año, el modelo de vehículo y si éste fue recuperado por la autoridad, durante el periodo del año 2012 al 2018; al respecto la información con que cuento corresponde únicamente de los años 2012 y 2013, siendo la siguiente:



[Firma manuscrita]



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

AÑO	VEHICULO	MODELO	ESTATUS
2012	Marca: NISSAN Tipo: TSURU	2005	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora.
2012	Marca: NISAN Modelo: TSURU Tipo: SEDAN	2002	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora
2013	Marca: NISSAN Sub-Marca: PICK-UP LARGO	1999	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora.
2013	Marca: NISSAN Modelo: TSURU Tipo: SEDAN	2001	No fue recuperado físicamente por la autoridad, sin embargo, el siniestro fue indemnizado por la Aseguradora.

Ahora bien, la información solicitada por la interesada de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, le manifiesto que no cuento en mi archivo con alguna información o carpeta de investigación que tenga relación con algún evento de robo de vehículo planteado por la interesada de los años en referencia.

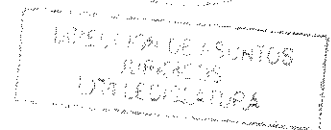
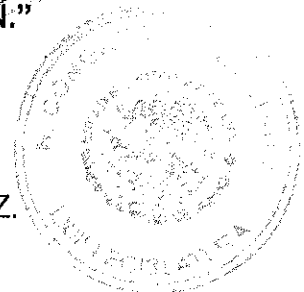
Sin otro que tratar aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.

DIRECTOR.





Poder Libre y Soberano
del Estado de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco

Dirección de Administración y Finanzas



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

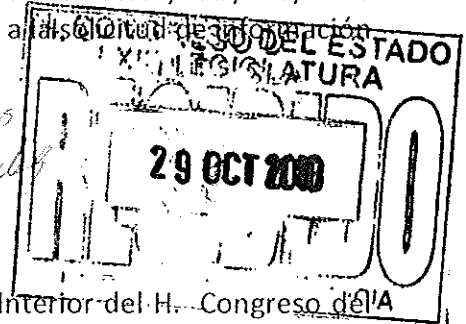
Villahermosa, Tabasco, 29 de Octubre de 2018

Oficio No. HCE/DAF/227/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información

Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo
Titular de la Unidad de Transparencia
Del H. Congreso del Estado
Presente.

*12:39 hrs
Gonzalo Rabelo
Ejido*



Con fundamento en el artículo 124, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco y en respuesta a la solicitud de información con número de folio 01402118 remitida a la Dirección de Administración Y Finanzas mediante oficio HCE/UTAIP/1054/2018, en las que cita textualmente:

"Copia en versión electrónica del número de vehículos robados a esa institución durante el período del año 2012 al año 2018, desglosado por año, modelo de vehículo y si este fue recuperado por la autoridad". (SIC).

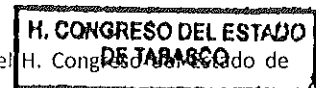
En respuesta a lo solicitado, me permito informarle lo siguiente:

NO.	MARCA	MODELO	AÑO DEL ROBO	STATUS
1	NISSAN	2002	2012	NO RECUPERADO
2	NISSAN	2005	2012	IDEM
3	NISSAN	1999	2013	IDEM
4	NISSAN	2001	2013	IDEM

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro
Directora de Administración y Finanzas
Del H. Congreso del Estado de Tabasco



C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Víctor Hugo Rodríguez Pérez.- Subdirector de Administración.- para su conocimiento.- Presente
Archivo / Minutario
LCP.KCFC/LIC.VHRP/lcom